



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN D. OTRAS DISPOSICIONES CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/957/2025, de 21 de agosto, por la que se aprueba el Programa de Cribado Neonatal de Enfermedades Congénitas en prueba del talón en Castilla y León.

El cribado es una actividad de prevención secundaria, dirigida a identificar a personas, en principio sanas, que presentan determinadas enfermedades en fase presintomática. Los programas de cribado en el ámbito de la salud pública deben tener una perspectiva universal y estar dirigidos a toda la población como es el caso del programa de cribado neonatal.

El Programa de cribado neonatal de Enfermedades Congénitas en prueba de talón en Castilla y León, denominado anteriormente Programa de Detección Precoz de Enfermedades Congénitas en Castilla y León se ofrece por la Consejería de Sanidad a todos los recién nacidos y permite detectar precozmente algunas enfermedades congénitas. La detección de estas en los primeros días de vida posibilita la instauración precoz de un tratamiento preventivo que evite o disminuya las consecuencias de la enfermedad, mejorando su calidad de vida.

El objetivo de detectar de forma precoz una enfermedad es mejorar su pronóstico, evitar mortalidad prematura y prevenir las discapacidades físicas y psíquicas asociadas para aumentar la calidad de vida de estas personas. Los programas de cribado deben ser accesibles para la población a la que van dirigidos y de la máxima calidad en su planificación, gestión y evaluación.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León dispone desde el año 1990 de un programa poblacional de cribado neonatal. El listado de enfermedades inicialmente incluidas en el Programa de Detección Precoz de Enfermedades Congénitas del Recién Nacido ha venido siendo objeto de actualizaciones a lo largo de estos años. Así, en el año 2009 se incluyó la Hiperplasia Suprarrenal Congénita. En el año 2020 se añadió la Deficiencia de biotinidasa, y en el año 2021 se agregaron la Enfermedad de la orina con olor a jarabe de arce, la Homocistinuria y la Acidemia isovalérica. Posteriormente, en el año 2024 se integraron la Tirosinemia tipo I, la Acidemia Metilmalónica y la Acidemia Propiónica. Actualmente, con motivo de la aprobación de la presente orden, se incluyen cinco enfermedades más: la Inmunodeficiencia Combinada grave, la Atrofia Muscular Espinal, la Deficiencia Primaria de Carnitina, la Deficiencia de Acil-CoA deshidrogenasa de cadena muy larga y la Aciduria 3-hidroxi-3-metilglutárica.

La Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, configura la prevención de los problemas de salud como el conjunto de actuaciones que tienen por objeto reducir la incidencia y la prevalencia de ciertas enfermedades, lesiones y discapacidades en la población y atenuar o eliminar en la medida de lo posible sus consecuencias negativas mediante políticas acordes con los objetivos de la propia ley. Entre las competencias que la referida disposición atribuye a las administraciones públicas para la prevención de los



problemas de salud incluye el desarrollo de programas de prevención dirigidos a todas las etapas de la vida de las personas, con especial énfasis en la infancia y la vejez.

El artículo 74 de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que son competencia exclusiva de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las facultades reservadas al Estado, las funciones en materia de sanidad y salud pública y la promoción de la salud en todos los ámbitos.

El Decreto 12/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad dispone como competencia de la Dirección General de Salud Pública, la dirección estratégica y ulterior evaluación de las actividades encaminadas a la prevención de la enfermedad.

El artículo 21 de la Orden SAN/800/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Sanidad y de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, atribuye a la Dirección General de Salud Pública a través de su Servicio de Programas Preventivos las competencias para la elaboración, gestión y evaluación de los programas de diagnóstico precoz de los problemas de salud en el ámbito poblacional y de grupos de riesgo.

En virtud de lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 26. 1. f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, puesto en relación con el artículo 21. a) de la Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León, y en la condición de autoridad sanitaria reconocida en el artículo 41 de la citada Ley 10/2010, de 27 de septiembre.

RESUELVO

Primerº.— Aprobar el Programa de cribado neonatal de Enfermedades Congénitas en prueba de talón en Castilla y León, consistente en la realización de pruebas diagnósticas a todos los recién nacidos en Castilla y León, mediante el análisis de una muestra de sangre capilar del talón, para la detección de las enfermedades recogidas en el Anexo.

Segundo.— El listado de enfermedades incluidas en el Programa de cribado neonatal de Enfermedades Congénitas en prueba de talón en Castilla y León podrá ser objeto de actualización periódica mediante la correspondiente Orden de la Consejería de Sanidad.

Tercero.— La Orden por la que se apruebe el Programa de cribado neonatal de Enfermedades Congénitas en prueba de talón en Castilla y León producirá efectos desde el 1 de septiembre de 2025.

Valladolid, 21 de agosto de 2025.

El Consejero,

Fdo.: ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMOS



ANEXO

Enfermedades que forman parte del «Programa de cribado neonatal de Enfermedades Congénitas en prueba de talón en Castilla y León»:

- Hipotiroidismo congénito
- Fenilcetonuria
- Fibrosis quística
- Hiperplasia suprarrenal congénita
- Deficiencia de acil-CoA deshidrogenasa de cadena media
- Deficiencia de 3-hidroxiacil-CoA deshidrogenasa de cadena larga
- Acidemia glutárica tipo I
- Anemia falciforme
- Déficit de biotinidasa
- Enfermedad de la orina con olor a jarabe de arce
- Homocistinuria
- Acidemia isovalérica
- Tirosinemia tipo I
- Acidemia Metilmalónica
- Acidemia Propiónica
- Deficiencia Primaria de Carnitina
- Deficiencia de acil-CoA deshidrogenasa de cadena muy larga
- Aciduria 3-hidroxi-3-metilglutárica
- Atrofia Muscular Espinal
- Inmunodeficiencia Combinada Grave